

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2017-00965.

Demandante: Bancamía S. A.

Demandados: Yamile Mondragón González y otro.

En atención al memorial que precede, se requiere al apoderado de la entidad ejecutante a fin de que especifique su pedimento, pues instó «librar los correspondientes oficios de embargo» sin advertir que, a estas cotas, no hay ninguna medida cautelar decretada en contra de alguno o ambos demandados.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C 2 de diciembre de 2020
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n° 062, fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds